

**PROCEDIMIENTO ELECTRONICO CONCESION DE LICENCIAS POR
ENFERMEDAD Y ATENCION DE FAMILIAR ENFERMO**

AMBITO DE APLICACIÓN:

Todos los organismos de NEUQUEN CAPITAL

OBJETO:

Reducir tiempos de proceso, agilizar el trámite, despapelizar y fundamentalmente, que los antecedentes médicos del personal, queden reservados en el departamento de Salud Ocupacional y no circulando en el legajo B.

PROCEDIMIENTO:

La totalidad de los certificados, y planillas de control medico como asi todo tipo de antecedente clínico, **deberá ser ingresado** exclusivamente al Departamento de Salud Ocupacional.

El Departamento de salud ocupacional, una vez visado el certificado y convalidados los días - ya sea por enfermedad del titular, o por atención de familiar enfermo-, remitirá un mail a la superintendencia correspondiente, indicando en el "ASUNTO" el nombre del agente.

En el cuerpo del mail indicará

Nombre del Agente:

Días que se convalidan (o que no se convalidan*):

Fecha Inicio:

Fecha de Finalización:

Artículo que corresponde:

Diagnóstico:

Motivo por el cual no se convalida (*)